DNCP/DNC/ADJ N°: 7659/ **2.018**

Asunción, 23 de Abril del 2.018

Señor:
JOSÉ FERNANDO ARCE ESPINOZA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Suoc Nro 5 - Facultad de Ciencias Aplicadas
Universidad Nacional de Pilar
PRESENTE:

REF.: ID N°: 347410
DESCRIPCIÓN: Adquisición de Equipo de Comunicación

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Sugerimos a la Convocante indicar taxativamente en el informe de evaluación si los oferentes CUMPLEN con los Requisitos exigidos por la Convocante.

2. Consultamos a la Convocante si el comité verifico la presentación y cumplimiento de contratos que demuestren la experiencia, exigidos en el Punto 18 inc e) de la carta invitación

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Diego Piris
Técnico Verificador

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * Adjudicaciones *

C.P.N. Andrea Molinas
Jefa del Dpto. De Adjudicaciones